INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES

PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-2026

OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios de intérprete y capacitaciones en Lengua de Señas Colombiana -LSC con el fin de garantizar un lenguaje accesible e incluyente en el Archivo General de la Nación.

PRESUPUESTO: DIECISÉIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE ($16.090.000.00) a monto agotable, INCLUIDO IVA y los demás impuestos a que haya lugar y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 del 2021** La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

N°.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN – NIT	REPRESENTANTE LEGAL	ÍTEM 1 VALOR OFRECIDO	ÍTEM 2 VALOR OFRECIDO	Valor Total ítem 1 y 2	VALOR OFRECIDO
1.	Master Class Colombia	901806363-7	Jorge Alberto Quintero Sisza	$ 417.000	$ 1.500.250	$ 1.917.250	$ 16.090.000

1.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar junto con su oferta las certificaciones de máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso "Prestación de servicios de intérprete y capacitaciones en Lengua de Señas Colombiana -LSC con el fin de garantizar un lenguaje accesible e incluyente en el Archivo General de la Nación.", con entidades públicas y/o privadas, que estén suscritos y ejecutados, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior a nueve punto diecinueve (9,19) SMMLV.

Resultado de cumplimiento del numeral:

PROPONENTE	CONTRATO	OBJETO	VALOR DE LA CERTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Master Class Colombia	TU EVENTO EN BOGOTA SAS	El objeto del presente es la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de: Una consultoría en análisis del clima organizacional y transformación de la cultura del servicio para el equipo comercial de EL CONTRATANTE a realizarse del 18 de marzo al 30 de abril de 2024 Un taller de Liderazgo Situacional Un taller de comunicación asertiva Un curso de lengua de señas colombiana nivel 1	$ 25.050.000	
Master Class Colombia	Humanity & Inclusion Colombia	No aporta objeto contractual.	CURSO LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA NIVEL 1: $5.000.000 CURSO LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA NIVEL 2: $5.000.000 CURSO POWER BI Y ANALITICA DE DATOS: $7.360.000	No se evidencia Objeto del Contrato.

Respecto al numeral **1.2 Otros requisitos**,

Otros requisitos,	**PROPONENTE**
Certificación del representante legal de la persona jurídica donde manifieste que cuenta con (los) intérprete(s) de lengua de señas debidamente capacitado(s) y con la idoneidad requerida para prestar el servicio de interpretación y capacitación, conforme a la normativa vigente.	Master Class Colombia **Entrega documentación**

Aportar copia de certificaciones del recurso humano con la formación específica en Lengua de Señas Colombiana o certificados de cursos de cualificación como traductor o intérprete, o modelo lingüístico y/o Docente de Lengua de señas en traducción en el contexto educativo, regional o nacional, con veinticuatro (24) meses certificables en ejecución de contratos que incluyan dentro de sus actividades la interpretación de lengua de señas y/o capacitación en lengua de señas colombiana.	Master Class Colombia **Entrega documentación**
Aportar copia de la certificación que acredite el reconocimiento como intérprete oficial de la Lengua de Señas Colombiana, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 982 de 2005.	Master Class Colombia **Entrega documentación** **Subsanó**

Observaciones:

Con fecha de oficio del 22 de abril de 2026, Master Class Colombia S.A.S presenta subsanación a la evaluación preliminar, no obstante, se recibieron observaciones presentadas por los diferentes oferentes dentro del proceso de contratación. En ese contexto, y con el propósito de salvaguardar los principios de transparencia, selección objetiva y debido proceso, se requirió a **MASTER CLASS COLOMBIA S.A.S.** para que, dentro de un término máximo de un (1) día hábil, emitiera las explicaciones, aclaraciones y/o aportara la documentación correspondiente.

Lo anterior, en consideración a que la propuesta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad presenta presuntas inconsistencias y aspectos que han sido objeto de cuestionamiento por parte de los demás participantes, particularmente en lo relacionado con la validez, autenticidad y suficiencia de los documentos allegados para acreditar los requisitos habilitantes y de evaluación**, y en el cual, no se recibió de MASTER CLASS COLOMBIA S.A.S pronunciamiento alguno de las explicaciones, aclaraciones y/o aportara la documentación correspondiente** a las observaciones se detallan a continuación:

OBSERVACIONES N° 1
"(…) En mi calidad de interesado dentro del proceso de la referencia, presento las siguientes observaciones de fondo frente a los documentos de experiencia aportados por el proponente MASTER CLASS COLOMBIA SAS, por presentar graves inconsistencias que comprometen su veracidad: ***1. Similitud estructural inusual en las certificaciones:*** *Las dos certificaciones aportadas, emitidas supuestamente por entidades distintas (TU EVENTO EN BOGOTÁ SAS y HUMANITY & INCLUSION), comparten una estructura de redacción y formato idénticas, y curiosamente fueron expedidas exactamente el mismo día: 31 de julio de 2024. Esto genera un indicio razonable sobre la autenticidad y el origen de los documentos.* ***2. Inconsistencias en la Certificación TU EVENTO EN BOGOTÁ SAS:***

El documento expedido por TU EVENTO EN BOGOTÁ SAS relaciona el objeto y las actividades prestadas, pero omite por completo indicar el valor ejecutado y pagado. Sin este dato, la certificación carece de validez para acreditar y cuantificar la experiencia exigida en los pliegos de condiciones.

3. ***Inconsistencia grave y falsedad material en la Certificación HUMANITY & INCLUSION:***

La certificación firmada por María Cristina Torres G. tiene fecha de expedición del 31 de julio de 2024. Sin embargo, el documento certifica un "100% de satisfacción" sobre cursos cuyas fechas de terminación son posteriores a la fecha de la firma:

- *Curso Nivel 1: Termina el 28 de agosto de 2024.*
- *Curso Nivel 2: Termina el 20 de agosto de 2024.*
- *Curso Power BI: Termina el 16 de octubre de 2024.*

Es fáctica y jurídicamente imposible certificar la ejecución total y la satisfacción de un servicio en una fecha en la que los contratos aún se encontraban en ejecución (o incluso sin iniciar, como el caso del curso de Power BI que iniciaba el 9 de agosto). (…)"

OBSERVACIONES N° 2

"(…) bajo los principios de transparencia y selección objetiva, presento las siguientes observaciones frente a los documentos de subsanación aportados por el proponente de la referencia:

1. ***Irregularidades e inconsistencias en la acreditación de experiencia*** *(Tu evento en Bogotá) Tras analizar el contrato y la certificación aportados para acreditar la experiencia del representante legal (amparado en el Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), se evidencian vicios que invalidan su veracidad:*

- ***Conflicto de Identidad:*** *El título del contrato menciona a MASTER CLASS COLOMBIA SAS, pero en el cuerpo del documento y en las firmas actúan los señores JHON BURBANO y JORGE QUINTERO como personas naturales. No obstante, la certificación de experiencia se expide a nombre de la persona jurídica (MASTER CLASS COLOMBIASAS). Existe una ruptura en la trazabilidad: no se puede certificar a una empresa por un contrato suscrito entre particulares, ni viceversa.*

- ***Evidencia de fabricación documental por error de "plantilla" (Copy-Paste):*** *Se identifica un vicio de autenticidad en la certificación de "Tu evento en Bogotá", la cual presenta una repetición textual carente de sentido gramatical: "Prestación servicios profesionales para el desarrollo de El objeto del presente es la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de:". Esta frase es una copia idéntica del encabezado de la Cláusula Primera del contrato adjunto. Este error de "copia y pega" constituye una prueba técnica de que el documento no fue emitido de forma autónoma por el tercero contratante, sino que fue "ensamblado" por el proponente utilizando fragmentos de su propio contrato, lo que invalida su integridad y valor probatorio.*
- ***Indeterminación del Valor:*** *La certificación omite el valor del contrato. El proponente declara en el Formulario 11 una cuantía de 19,27 SMMLV, pero no aporta facturas, actas de liquidación o soportes contables que permitan verificar dicha cifra. La entidad no puede validar un requisito de cuantía basado únicamente en la declaración unilateral del interesado.*

2. ***Incumplimiento en los requisitos del personal propuesto*** *Dentro de la documentación de subsanación, el proponente presenta a la intérprete SHIRLEY JACQUIN MONTANO TUMIÑA, pero omite adjuntar la copia de su cédula de ciudadanía. Al ser este el documento básico de identificación y requisito indispensable para la verificación de antecedentes y plena identificación del equipo técnico, la subsanación se entiende como incompleta.*
3. ***Falta de sustento probatorio en la justificación de precios bajos***
   El oferente justifica su oferta económica argumentando que "cuenta con intérpretes de LSC vinculados directamente a su estructura operativa". Sin embargo:
   - *No aporta las planillas de pago de seguridad social (PILA) que demuestren dicho vínculo laboral.*
   - *No anexa los contratos laborales vigentes de dicho personal. La Guía para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente exige que la justificación sea verificable. Al no existir prueba del vínculo laboral, la afirmación es un simple postulado sin valor probatorio, lo que debe conducir al rechazo de la oferta. (…)"*

2. PROPUESTA ECONÓMICA El Proponente debe diligenciar el formulario económico establecido por el AGN en el SECOP II.

El proponente allega documento con OFERTA ECONÓMICA, adicional presenta oficio donde informa que:

"(…) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la presente invitación pública y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos de la invitación y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta. (…)".

"(…) Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, especificaciones, condiciones obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de las obligaciones de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto a contratar. (…)"

"(…) Que el valor de la propuesta económica será únicamente el valor registrado en la plataforma SECOP II. (…)"

3. CAPACIDAD FINANCIERA:

EL Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, no exigirá capacidad financiera en el presente proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

4. OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS:

Master Class Colombia S.A.S con fecha de oficio del 22 de abril de 2026, presenta subsanación a la evaluación preliminar con justificación entre otros apartados que señala:

"(…) ***JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA***

El valor ofertado de $1.917.250 es serio, responsable y ejecutable. A continuación, se exponen las razones que lo sustentan:

Menores costos de personal

MASTER CLASS COLOMBIA SAS *cuenta con intérpretes de LSC vinculados directamente a su estructura operativa, lo que elimina costos de intermediación laboral. La gestión directa del talento humano permite optimizar la remuneración sin comprometer la calidad del servicio.*

Eficiencia operativa y economías de escala

La experiencia acumulada en contratos similares ha permitido al proponente desarrollar metodologías, protocolos y materiales de capacitación propios, reduciendo significativamente el tiempo y los recursos requeridos para la preparación de cada actividad. Los materiales pedagógicos reutilizables y las plataformas tecnológicas ya disponibles generan economías de escala que se reflejan directamente en el precio de la oferta.

Estructura de costos ajustada

MASTER CLASS COLOMBIA SAS *ha realizado un análisis detallado de sus costos directos e indirectos, logrando una estructura eficiente que le permite ofrecer precios competitivos sin sacrificar la calidad. Los gastos administrativos y de overhead han sido minimizados gracias a la especialización del equipo en este tipo de servicios. (…)"*

Adicional menciona:

"(…) ***DECLARACIÓN DE VIABILIDAD Y COMPROMISOS***

MASTER CLASS COLOMBIA SAS *manifiesta de manera expresa bajo la gravedad de juramento que:*
• El valor ofertado de $1.917.250 es real, serio y corresponde fielmente a la estructura de costos de su organización.
• La oferta es ejecutable en su integridad con los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles.
• No existe ningún elemento artificial, especulativo o que comprometa la correcta ejecución del objeto contractual.
• MASTER CLASS COLOMBIA SAS se compromete a mantener el nivel de calidad exigido en los pliegos de condiciones durante toda la vigencia del contrato. (…)"

En atención a lo anterior, se deja constancia de que el proponente ***MASTER CLASS COLOMBIA SAS*** dentro del término establecido de la primera subsanación cumplió en debida forma.

5. CONCLUSIONES

El Archivo General de la Nación realizó el análisis integral de la documentación presentada por el oferente **MASTER CLASS COLOMBIA S.A.S.,** así como de las observaciones formuladas por los demás participantes dentro del presente proceso de contratación. Como resultado de dicho ejercicio, mediante oficio del 22 de abril de 2026, el oferente procedió a subsanar las observaciones inicialmente identificadas.

No obstante, en atención a nuevas observaciones presentadas por los oferentes, se requirió a **MASTER CLASS COLOMBIA S.A.S.** para que, dentro de un término máximo de un (1) día hábil, emitiera las explicaciones, aclaraciones y/o aportara la documentación correspondiente. Vencido el término otorgado, no se recibió pronunciamiento alguno por parte del oferente.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la propuesta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad no aporto los documentos necesarios para acreditar los requisitos habilitantes y de evaluación, **se procede al rechazo de la oferta dentro del presente proceso de contratación** con base en la siguiente causal de rechazo señalada dentro de la invitación publica:

> *8. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la entidad, dentro del plazo estipulado por la entidad o en la invitación pública de mínima cuantía.*

En consecuencia, se procederá a evaluar la propuesta en el segundo orden de elegibilidad:

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

N°.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN – NIT	REPRESENTANTE LEGAL	ÍTEM 1 VALOR OFRECIDO	ÍTEM 2 VALOR OFRECIDO	Valor Total ítem 1 y 2	VALOR OFRECIDO
2.	AUNAR GRUPO PROFESIONAL S.A.S.	901795169-5	NATALIA GUTIERREZ VASQUEZ	$ 334.250	$ 1.500.250	$ 1.614.700	$ 16.090.000

6.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar junto con su oferta las certificaciones de máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso "Prestación de servicios de intérprete y capacitaciones en Lengua de Señas Colombiana -LSC con el fin de garantizar un lenguaje accesible e incluyente en el Archivo General de la Nación.", con entidades públicas y/o privadas, que estén suscritos y ejecutados, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior a nueve punto diecinueve (9,19) SMMLV.

Resultado de cumplimiento del numeral:

PROPONENTE	CONTRATO	OBJETO	VALOR DE LA CERTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
AUNAR GRUPO PROFESIONAL S.A.S.	8534939 DE 2025 FFDS-MC-039-2025	487-011100_0242_8141 Contratar los servicios de interpretación de lengua de señas y guías intérpretes para la Red Integrada de Servicios de Salud Pública.	$ 126.616.000	**Se evidencia acta de inicio. Es necesario aportar la efectiva ejecución del contrato.**
AUNAR GRUPO PROFESIONAL S.A.S.	01018342025 ICBF-MC-008-2025SEN	Prestar servicios de interpretación en lengua de señas a personas sordas o de guía intérprete a personas sordociegas, en el marco de la verificación de la garantía de derechos, las actuaciones del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD y los Trámites de Atención Extraprocesal - TAE adelantados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como para la participación en eventos organizados por la Dirección de Protección a nivel nacional en el marco de la atención en restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, con discapacidad auditiva o sordoceguera".	$50.000.000	**CUMPLE**

6.2 Respecto al numeral 1.2 OTROS REQUISITOS,

Otros requisitos,	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Certificación del representante legal de la persona jurídica donde manifieste que cuenta con (los) intérprete(s) de lengua de señas debidamente capacitado(s) y con la idoneidad requerida para prestar el servicio de interpretación y capacitación, conforme a la normativa vigente.	AUNAR GRUPO PROFESIONAL S.A.S.	**NO CUMPLE SUBSANAR**
Aportar copia de certificaciones del recurso humano con la formación específica en Lengua de Señas Colombiana o certificados de cursos de cualificación como traductor o intérprete, o modelo lingüístico y/o Docente de Lengua de señas en traducción en el contexto educativo, regional o nacional, con veinticuatro (24) meses certificables en ejecución de contratos que incluyan	AUNAR GRUPO PROFESIONAL S.A.S.	**NO CUMPLE SUBSANAR**

dentro de sus actividades la interpretación de lengua de señas y/o capacitación en lengua de señas colombiana.		
Aportar copia de la certificación que acredite el reconocimiento como intérprete oficial de la Lengua de Señas Colombiana, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 982 de 2005.	AUNAR GRUPO PROFESIONAL S.A.S.	**NO CUMPLE SUBSANAR**

7. PROPUESTA ECONÓMICA El Proponente debe diligenciar el formulario económico establecido por el AGN en el SECOP II.

El proponente allega documento con OFERTA ECONÓMICA, adicional presenta oficio donde informa que:

"(…) Que la oferta que presento contempla la totalidad de las condiciones establecidas en la INVITACION PÚBLICA MC-002-2026, es irrevocable e incondicional. (…)".

"(…) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la presente invitación pública y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos de la invitación y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta. (…)".

"(…) Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, especificaciones, condiciones obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de las obligaciones de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto a contratar. (…)"

"(…) Que el valor de la propuesta económica será únicamente el valor registrado en la plataforma SECOP II. (…)"

8. CAPACIDAD FINANCIERA:

EL Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, no exigirá capacidad financiera en el presente proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

9. CONCLUSIONES

AUNAR GRUPO PROFESIONAL S.A.S. En el ítem 6.1 condiciones de experiencia debe completar la documentación de la ejecución del contrato "Se evidencia acta de inicio. Es necesario aportar la efectiva ejecución del contrato".

AUNAR GRUPO PROFESIONAL S.A.S. no aporta lo relacionado en el ítem 1.2 **Otros requisitos**:

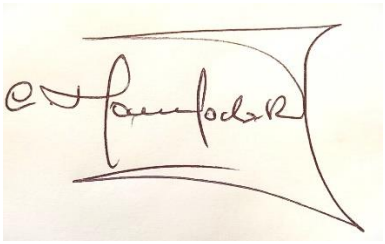
"(…) Certificación del representante legal de la persona jurídica donde manifieste que cuenta con (los) intérprete(s) de lengua de señas debidamente capacitado(s) y con la idoneidad requerida para prestar el servicio de interpretación y capacitación, conforme a la normativa vigente. (…)"

"(…) Aportar copia de certificaciones del recurso humano con la formación específica en Lengua de Señas Colombiana o certificados de cursos de cualificación como traductor o intérprete, o modelo lingüístico y/o Docente de Lengua de señas en traducción en el contexto educativo, regional o nacional, con veinticuatro (24) meses certificables en ejecución de contratos que incluyan dentro de sus actividades la interpretación de lengua de señas y/o capacitación en lengua de señas colombiana. (…)"

"(…) Aportar copia de la certificación que acredite el reconocimiento como intérprete oficial de la Lengua de Señas Colombiana, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 982 de 2005. (…)"

Conforme a lo anterior, el proponente debe subsanar los ítems anteriormente mencionados, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación.

El presente informe se expide a los 11 días del mes de mayo de 2026



CARLOS MANUEL SOCHA RANGEL
Coordinador del Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano
Archivo General de la Nación – Jorge Palacios Preciado

Revisado por: Sebastián Agudelo Cuervo- Abogado Secretaria General
Elaborado por: Paula Andrea Ruiz Vento – Profesional especializado